



CIRCULAR ASFI/ 692 /2021 La Paz, 23 JUN. 2021

Señores					
Presente					
	MODIFICA: ENTIDADE		DE	CUENTAS	PARA

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, las cuales consideran los siguientes aspectos:

Manual de Cuentas para Entidades Financieras

Título II: Disposiciones Generales y Título III: Descripción y Dinámica

- a. Se efectúan precisiones en la descripción de la subcuenta 131.01 "Préstamos a entidades financieras del país vigentes", de acuerdo al siguiente texto: "Registra los préstamos otorgados a entidades financieras del país".
- b. Se habilitan las subcuentas 135.01 "Préstamos a entidades financieras del país reprogramados vigentes", 136.01 "Préstamos a entidades financieras del país reprogramados vencidos" y 137.01 "Préstamos a entidades financieras del país reprogramados en ejecución".
- c. Se adicionan las cuentas analíticas 135.01.M.01 "Bancos múltiple", 135.01.M.02 "Entidades financieras de vivienda", 135.01.M.03 "Cooperativas de ahorro y crédito", 135.01.M.04 "Bancos PYME", 135.01.M.05 "Empresas de servicios financieros complementarios", 135.01.M.06 "Instituciones financieras de desarrollo", 135.01.M.07 "Entidades financieras comunales", 136.01.M.01 "Bancos múltiple", 136.01.M.02 "Entidades financieras de vivienda", 136.01.M.03 "Cooperativas de ahorro y crédito", 136.01.M.04 "Bancos PYME", 136.01.M.05 "Empresas de servicios financieros complementarios". 136.01.M.06 "Instituciones financieras de desarrollo", AGŁ/V℟C/FQH/Alvaro Alvarado A. Pág. 1 de 2

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta At. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundiach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Mólina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439777 - 6439778 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 613709





136.01.M.07 "Entidades financieras comunales", 137.01.M.01 "Bancos múltiple", 137.01.M.02 "Entidades financieras de vivienda", 137.01.M.03 "Cooperativas de ahorro y crédito", 137.01.M.04 "Bancos PYME", 137.01.M.05 "Empresas de servicios financieros complementarios", 137.01.M.06 "Instituciones financieras de desarrollo" y 137.01.M.07 "Entidades financieras comunales".

- d. Se modifican las denominaciones de las subcuentas 459.08 "Aportes -Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras", 459.11 "Multas -Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras" y 459.12 "Aportes al Fondo de Reestructuración Financiera (FRF) – Art. 127° LBEF", por "Aportes -Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero", "Multas - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero" y "Aportes al Fondo de Protección del Ahorrista", respectivamente.
- e. Se cambia la denominación de la cuenta analítica 242.03.M.03 "Impuesto a las transacciones financieras Ley 2646", por "Impuesto a las transacciones financieras".

Las modificaciones anteriormente descritas se incorporan en el MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS.

Atentamente.

Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.f. Autoridad de Supervisjan

del Sistema Financiero

Autolidad de Sigervision de Sigeria

Adj.: Lo Citado AGL/VRC/FQH/Alvaro A<u>lv</u>arado A.

Pág. 2 de 2





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 23 JUN. 2021

534 /2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 2646 de 1 de abril de 2004, la Ley N° 3446 de 21 de julio de 2006, la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, el Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, las Resoluciones SB N° 119/11/88 y ASFI/533/2021, de 29 de noviembre de 1988 y 23 de junio de 2021, respectivamente, el Informe ASFI/DNP/R-117768/2021 de 23 de junio de 2021, referido a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, prevé que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "Las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a la presente Ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, señala que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la

Pág. 1 de 6

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Avlarce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Calería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esc. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 37356286 · 3736286 · 3736286 · 580 · Control Emilio Centro de consulta, Av. Irala N° 585 Esc. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla

N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709





finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 2646 de 1 de abril de 2004, estipula la creación de un Impuesto a las Transacciones Financieras, con una aplicación de veinticuatro (24) meses a partir de la vigencia de esta Ley.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 3446 de 21 de julio de 2006, dispone la creación de un Impuesto a las Transacciones Financieras de carácter transitorio, que se aplicará durante treinta y seis (36) meses.

Que, el inciso t), Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, el Parágrafo I del Artículo 515 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que el Fondo de Protección del Ahorrista es una persona jurídica de derecho público, de objeto único, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera y facultades normativas de carácter interno, regida por dicha Ley y las disposiciones establecidas en sus estatutos.

Que, el inciso a), Artículo 517 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, señala que el patrimonio del Fondo de Protección del Ahorrista estará constituido, entre otros, por: "Los recursos acumulados en el Fondo de Reestructuración Financiera

AGLIVACIVE

Pág. 2 de 6

Av Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 Calle Reyes Ortiz N° 3 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2334449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Callé 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709





creado por la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001 que modifica la Ley N° 1488, los cuales serán transferidos en su totalidad al Fondo de Protección del Ahorrista en los sesenta (60) días siguientes a la puesta en vigencia de la presente Ley".

Que, el "Glosario de Términos Financieros del Sistema Financiero", inserto en el Anexo a la Ley N° 393 de Servicios Financieros, define "Entidad Financiera", como "Entidad de intermediación financiera o empresa de servicios financieros complementarios autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, con participación accionaria de personas naturales o jurídicas, de origen nacional o extranjero".

Que, el Artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denomina Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Parágrafo I, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, estipula que: "Las entidades de intermediación financiera, concluido el periodo de diferimiento, deberán convenir con los prestatarios, en función a la situación económica y capacidad de pago de éstos, el refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas".

Que, con Resolución SB Nº 119/11/88 de 29 de noviembre de 1988, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Manual de Cuentas para Bancos e Instituciones Financieras, al presente denominado como MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS.

Que, con Resolución ASFI/533/2021 de 23 de junio de 2021, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al citado Manual.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de lo previsto en el inciso t), Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que detalla entre las atribuciones de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para la aplicación de las Entidades Financieras, lo dispuesto en el Parágrafo I, Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, que dispone que las Entidades de Intermediación Financiera, concluido el periodo de diferimiento, deben convenir con los prestatarios el refinanciamiento y/o

Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta N. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este; Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 - 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709

Sec





reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas y toda vez que existen préstamos otorgados a Entidades Financieras, que fueron objeto de diferimiento, es pertinente incorporar subcuentas y cuentas analíticas en el MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, con el propósito de posibilitar el registro contable de estas operaciones, para el caso de las reprogramaciones.

Que, considerando la atribución previamente descrita y tomando en cuenta la definición de "Entidad Financiera" del "Glosario de Términos Financieros del Sistema Financiero", inserto en el Anexo a la Ley N° 393 de Servicios Financieros, corresponde efectuar precisiones en la descripción de la subcuenta 131.01 "Préstamos a entidades financieras del país vigentes" del MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, a objeto de posibilitar una mejor comprensión del precitado Manual.

Que, conforme la atribución descrita en párrafos anteriores y toda vez que el Impuesto a las Transacciones Financieras, fue creado mediante las Leyes N° 2646 de 1 de abril de 2004 y N° 3446 de 21 de julio de 2006, es pertinente efectuar precisiones en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, modificando la denominación de la cuenta analítica 242.03.M.03 "Impuesto a las transacciones financieras Ley 2646", por "Impuesto a las transacciones financieras", con el propósito de mantener una denominación genérica para dicha cuenta analítica.

Que, de acuerdo con la atribución señalada en el inciso t), Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y conforme lo establecido en el Artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, respecto a que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras pasó a denominarse Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, corresponde efectuar modificaciones en el MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, cambiando las denominaciones de las subcuentas: 459.08 "Aportes - Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras" y 459.11 "Multas-Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras", por "Aportes - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero" y "Multas - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero", respectivamente, con el propósito de actualizar las citadas denominaciones.

AGINACNE

Pág. 4 de 6

Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Nº 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · Casilla N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Cundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · Casilla N° 518 · Casilla N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-5) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf: (591-3) 469659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 ·





Que, en atención a la atribución mencionada precedentemente y conforme lo establecido en el Artículo 515 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que dispone la creación del Fondo de Protección del Ahorrista, habiendo el inciso a), Artículo 517 del precitado cuerpo legal dispuesto que el patrimonio de dicho fondo estará constituido con los recursos acumulados en el Fondo de Reestructuración Financiera, es pertinente efectuar precisiones en el MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, modificando la denominación de la subcuenta 459.12 de "Aportes al Fondo de Reestructuración Financiera (FRF) – Art. 127° LBEF", a "Aportes al Fondo de Protección del Ahorrista".

Que, con base en los fundamentos señalados, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se modifica en el MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, los Títulos II y III, precisando la descripción de la subcuenta 131.01 "Préstamos a entidades financieras del país vigentes", habilitando subcuentas, adicionando cuentas analíticas, cambiando denominaciones referidas a la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y además la denominación de la cuenta analítica 242.03.M.03 "Impuesto a las transacciones financieras", así como la precisión en la descripción de la subcuenta 131.01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-117768/2021 de 23 de junio de 2021, se concluye que las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, tienen como propósito posibilitar el registro contable de las reprogramaciones de créditos otorgados a Entidades Financieras, cuyas cuotas fueron diferidas, así como efectuar precisiones en las denominaciones de determinadas subcuentas, así como de una cuenta analítica, recomendando la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

Pág. 5 de 6

Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta W. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosít Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6320858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709





RESUELVE:

ÚNICO.-

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, de acuerdo al texto

que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero







Bo.

AGL/VRC/VB/F

Pág. 6 de 6

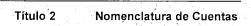
La Pazz Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Av. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El-Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Calería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6330858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 20, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-4) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 643

135.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE
135.01	Préstamos a entidades financieras del país reprogramados vigentes
135.01.M.01	
135.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
135.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
135.01.M.04	Bancos PYME
135.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
135.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
135.01.M.07	Entidades financieras comunales
135.01.141.07	Adelantos en cuenta corriente reprogramados vigentes
135.02.M.01	
135.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público reprogramados vigentes
135.02.101.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales reprogramados vigentes Documentos descontados reprogramados vigentes
135.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados vigentes
135.03.M.02	(Interés documentos descontados reprogramados vigentes)
135.04	Préstamos a plazo fijo reprogramados vigentes
135.05	Préstamos amortizables reprogramados vigentes
135.06	Deudores por operaciones de factoraje reprogramados vigentes
135.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias reprogramados vigentes
135.06.M.02	(Interés facturas cambiarias reprogramados vigentes)
135.07	Deudores por venta de bienes a plazo reprogramados vigentes
135.07.M.01	Saldos de ventas por cobrar reprogramados vigentes
135.07.M.02	(Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados vigentes)
135.08	Deudores por tarjetas de crédito reprogramados vigentes
135.09	Deudores por arrendamientos financieros reprogramados vigentes
135.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
135.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
135.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)
135.10	Préstamos hipotecarios de vivienda en primer grado reprogramados vigentes
135.11	Anticipos sobre documentos de exportación reprogramados vigentes
135.12	
135.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados vigentes
135.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados vigentes)
135.13	Fondos adjudicados a párticipantes de planes de ahorro reprogramados vigente
135.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos reprogramados vigentes
135.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad reprogramados vigentes
135.14	Fondos entregados en administración a otras entidades financieras reprograma
. 155.14	vigentes Nominativo por entidad
135.15	
. (157 17)	Deudores por cartas de crédito diferidas reprogramados vigentes





	línea
135.70	Préstamos con recursos del BCB reestructurados vigentes Nominativo por línea
135.71	Préstamos con recursos de entidades financieras que realizan actividades de segundo piso reestructurados vigentes
135.72	Préstamos con recursos de otros financiamientos internos reestructurados vigentes
135.73	Préstamos con recursos de entidades del exterior reestructurados vigentes
135.74	Deudores por garantías reestructurados vigentes
135.75	Cartera vendida con pacto de recompra reestructurada vigente
135.76	Préstamos hipotecarios de vivienda en segundo o mayor grado reestructurados
	vigentes (1996) A particular of the control of the
135.78	Préstamos reprogramados Ley 2064 con recursos propios reestructurados vigentes
135.79	Bonos de reactivación NAFIBO por cesión de cartera reprogramada Ley 2064
	reestructurados vigentes
135.80	Préstamos reprogramados Ley 2064 revertidos por extinción Bono React. NAFIBO reestructurados vigentes
135.81	Préstamos reprogramados otros NAFIBO reestructurados vigentes
135.82	Préstamos reprogramados FERE recursos propios reestructurados vigentes
135,83	Préstamos reprogramados FERE recursos NAFIBO reestructurados vigentes
135.84	Documentos de reconocimiento de obligación FERE reestructurados vigentes
135.85	Cartera reprogramada o reestructurada vigente con suspensión de pagos
135.86	Préstamos de vivienda sin garantía hipotecaria reestructurados vigentes
135.99	Otros préstamos reestructurados vigentes
136.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA
-136.01	Préstamos a entidades financieras del país reprogramados vencidos
136.01.M.01	Bancos múltiple
136.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
136.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
136.01.M.04	Bancos PYME
136.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
136.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
136.01.M.07	Entidades financieras comunales
136.02	Adelantos en cuenta corriente reprogramados vencidos
136.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público reprogramados vencidos
136.02 M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales reprogramados vencidos
136.03	Documentos descontados reprogramados vencidos
136.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados vencidos
136.03.M.02	(Interes documentos descontados reprogramados vencidos)
136.04	Préstamos a plazo fijo reprogramados vencidos
136.05	Préstamos amortizables reprogramados vencidos
136.06	Deudores por operaciones de factoraje reprogramados vencidos
136.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias reprogramados vencidos
136.06.M-02	(Interés facturas cambiarias reprogramados vencidos)
136.07	Deudores nor venta de hienes a plazo reprogramados vencidos





Manual de Cuentas para Entidades Financieras

136.84	Documentos de reconocimiento de obligación FERE reestructurados vencidos
136.85	Cartera reprogramada o reestructurada vencida con suspensión de cobro
136.86	Préstamos de vivienda sin garantía hipotecaria reestructurados vencidos
136.99	Otros préstamos reestructurados vencidos
137.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN
137.01	Préstamos a entidades financieras del país reprogramados en ejecución
137.01.M.01	Bancos múltiple
137.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
137.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
137.01.M.04	Bancos PYME
137.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
137.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
137.01.M.07	Entidades financieras comunales
137.02	Adelantos en cuenta corriente reprogramados en ejecución
137.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público reprogramados en ejecución
137.02.M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales reprogramados en ejecución
137.03	Documentos descontados reprogramados en ejecución
137.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados en ejecución
137.03.M.02	(Interés documentos descontados reprogramados en ejecución)
137.04	Préstamos a plazo fijo reprogramados en ejecución
137.05	Préstamos amortizables reprogramados en ejecución
137.06	Deudores por operaciones de factoraje reprogramados en ejecución
137.06.M.01	Valor nominal facturas cambiarias reprogramados en ejecución
137.06.M.02	(Interés facturas cambiarias reprogramados en ejecución)
137.07	Deudores por venta de bienes a plazo reprogramados en ejecución
137.07.M.01	Saldos de ventas por cobrar reprogramados en ejecución
137.07.M.02	(Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados en ejecución)
137.08	Deudores por tarjetas de crédito reprogramados en ejecución
137.09	Deudores por arrendamientos financieros reprogramados en ejecución
137.09.M.01	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero
137.09.M.02	Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero
137.09.M.03	(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)
137.10	Préstamos hipotecarios de vivienda en primer grado reprogramados en ejecución
137.11	Anticipos sobre documentos de exportación reprogramados en ejecución
137.12	Compras de órdenes de pago contra el exterior reprogramados en ejecución
137.12.2.01	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados en ejecución
137.12.2.02	(Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados en ejecución)
137.13	Fondos adjudicados a participantes de planes de ahorro reprogramados en ejecución
137.13.M.01	Fondos adjudicados con recursos de los grupos reprogramados en ejecución
137.13.M.02	Fondos adjudicados con recursos de la entidad reprogramados en ejecución
137.14	Fondos entregados en administración a otras entidades financieras reprogramados en
	ejecución Nominativo por entidad



240.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
241.00	POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
241.01	Acreedores por compras a futuro de moneda extranjera
241.02	Acreedores por ventas a futuro de moneda extranjera
241.03	Obligaciones por swaps de monedas
241.06	Obligaciones con establecimientos acreedores por tarjetas de crédito
241.07	Cobros anticipados a clientes de tarjetas de crédito
241.08	Acreedores por cartas de crédito diferidas confirmadas
241.09	Obligaciones con proveedores de planes de ahorro
241.10	Obligaciones por aceptaciones acordadas
241.11	Obligaciones por operaciones de factoraje
241.12	Acreedores por compras al contado de moneda extranjera
241.13	Acreedores por ventas al contado de moneda extranjera
241.14	Órdenes electrónicas de pago a través de cámaras de compensación y liquidación
241.99	Acreedores varios por intermediación financiera
242.00	DIVERSAS
242.01	Cheques de gerencia
242.02	Retenciones por orden de autoridades públicas
242.03	Acreedores fiscales por retenciones a terceros
242.03.M.01 242.03.M.02 242.03.M.03	Régimen complementario impuesto al valor agregado retenido a clientes Régimen complementario impuesto al valor agregado retenido a funcionarios Impuesto a las transacciones financieras
242.04 , 242.04.M.01	Acreedores fiscales por impuestos a cargo de la entidad Impuesto a las transacciones
242.04.M.02	Débito fiscal impuesto al valor agregado
242.04.M.03 242.04.M.04	Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores Impuesto sobre las utilidades de las empresas
242.05	Acreedores por cargas sociales retenidas a terceros
242.06	Acreedores por cargas sociales a cargo de la entidad
242.07	Comisiones por pagar
242.08	Dividendos o excedentes de percepción por pagar
242.09	Acreedores por compra de bienes y servicios
242.10	Acreedores por retenciones a funcionarios
242.11	Reservas para seguros
242.12	Ingresos diferidos
242.13	Repositorios electrónicos – Billeteras móvil
242.80	Acreedores CAC Societarias
242.99	Acreedores varios





	458.04	Amortización de gastos de desarrollo de sistemas de informació
	458.05	Amortización de programas y aplicaciones informáticas
459.0	0	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
	459.01	Gastos notariales y judiciales
	459.02	Alquileres
	459.03	Energía eléctrica, agua y calefacción
	459.04	Papelería, útiles y materiales de servicio
	459.05	Suscripciones y afiliaciones
	459.06	Propaganda y publicidad
	459.07	Gastos de representación
	459.08	Aportes – Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
	459.09	Aportes otras entidades
	459.10	Donaciones
	459.11	Multas – Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
	459.12	Aportes al Fondo de Protección del Ahorrista
	459.13	Gastos en comunicaciones y publicaciones en prensa
	450.00	Dividend

90

Manual de Cuentas para Entidades Financieras

- Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

CRÉDITOS

- Por los cobros efectuados.
- Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida.
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

SUBCUENTAS

131.01 PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS VIGENTES

DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos otorgados a entidades financieras del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

131.01.M.01	Bancos múltiple
131.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
131.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
131.01.M.04	Bancos PYME
131.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
131.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
. 131.01.M.07	Entidades financieras comunales

131.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE VIGENTES

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los adelantos en cuenta corriente, hasta los límites comprometidos y autorizados previamente mediante la suscripción de un contrato.

Los montos de sobregiros que exceden los límites autorizados, o los sobregiros otorgados sin contrato, se registran directamente en la cuenta Cartera vencida, subcuenta Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 9: Adelantos en cuenta corriente.

CUENTAS ANALÍTICAS

131.02.M.01	Adelantos en cuenta corriente del público vigentes	`
131.02.M.02	Adelantos en cuenta corriente de instituciones fiscales vigente	es

131.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS VIGENTES

DESCRIPCIÓN

100.00 130.00 **Activos** Cartera

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.
- 5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

CRÉDITOS

- 1. Por los cobros efectuados
- 2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución

SÚBCUENTAS

135.01 PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS REPROGRAMADOS VIGENTES

DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos otorgados a entidades financieras del país, reprogramados en el marco del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, que se encuentran en estado vigente.

CUENTAS ANALÍTICAS

135.01.M.01	Bancos múltiple
135.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
135.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
135.01.M.04	Bancos PYME
135.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
135.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
135.01.M.07	Entidades financieras comunales

135.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REPROGRAMADOS VIGENTES

CUENTAS ANALÍTICAS

135.02.M.01	Adelantos en c	uenta corri	ente del púb	lico re	eprogramados v	igentes
135.02.M.02	Adelantos er	n cuenta	corriente	de	instituciones	fiscales
**************************************	reprogramada	vigente		177	. ^	

135.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS REPROGRAMADOS VIGENTES

CUENTAS ANALÍTICAS

135.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados vigentes
135.03.M.02	(Interés documentos descontados reprogramados vigentes)

135.04 PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO REPROGRAMADOS VIGENTES

135.05 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REPROGRAMADOS VIGENTES

135.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REPROGRAMADOS VIGENTES CUENTAS ANALÍTICA

135.06.M.01 Valor nominal facturas cambiarias reprogramados vigentes (Interés facturas cambiarias reprogramados vigentes) 135.06.M.02 135.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REPROGRAMADOS VIGENTES CUENTAS ANALÍTICAS .135.07.M.01 Saldos de ventas por cobrar reprogramados vigentes (Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados vigentes) 135.07.M.02 DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REPROGRAMADOS VIGENTES 135.08 135.09 DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REPROGRAMADOS VIGENTES **CUENTAS ANALÍTICAS** 135.09.M.01 Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero 135.09.M.02 (Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero) 135.09.M.03 135.10 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO REPROGRAMADOS VIGENTES 135.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REPROGRAMÁDOS VIGENTES 135.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REPROGRAMADOS VIGENTES. CUENTAS ANALÍTICAS 135.12.2.01 Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados vigentes. (Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados 135.12.2.02 vigentes) 135.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE **AHORRO** REPROGRAMADOS VIGENTES **CUENTAS ANALÍTICAS** 135.13.M.01 Fondos adjudicados con recursos de los grupos reprogramados vigentes Fondos adjudicados con recursos de la entidad reprogramados 135.13.M.02 vigentes

135.14 FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REPROGRÁMADOS VIGENTES

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad.

- 135.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REPROGRAMADOS VIGENTES
- 135.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES REPROGRAMADOS VIGENTES
- 135.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REPROGRAMADOS VIGENTES

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por línea.

100.00 Activos 130.00 Cartera



- Diferencias de cambio de cartera.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

CRÉDITOS

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por las transferencias a cartera reprogramada o reestructurada vigente.
- 3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

SUBCUENTAS

136.01 PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS REPROGRAMADOS VENCIDOS DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos otorgados a entidades financieras del país, reprogramados en el marco del Decreto Supremo Nº 4409 de 2 de diciembre de 2020, que se encuentran en estado vencido.

CUENTAS ANALÍTICAS

136.01.M.01	Bancos múltiple
136.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
136.01.M.03	 Cooperativas de ahorro y crédito
136.01.M.04	Bancos PYME
136.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
136.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
136.01.M.07	Entidades financieras comunales

136.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REPROGRAMADOS VENCIDOS

CUENTAS ANALÍTICAS

136.02.M.01	Adelantos e	n cue	enta corrie	ente del púb	lico re	eprogramados v	encidos
136.02.M.02	Adelantos	en	cuenta	corriente	de	instituciones	fiscales
	reprograma	da ve	ncida			**************************************	

136.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS REPROGRAMADOS VENCIDOS

CUENTAS ANALÍTICAS

136.03.M.01	Valor nominal documentos descontados reprogramados vencidos
136.03.M.02	(Interés documentos descontados reprogramados vencidos)



Manual de Cuentas para Entidades Financieras

136.04	PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO REPROGRAMADOS VENCIDOS					
136.05	PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REPROGRAMADOS VENCIDOS					
136.06	DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REPROGRAMADOS VENCIDOS					
	CUENTAS ANALÍTICA					
	136.06.M.01 Valor nominal facturas cambiarias reprogramados vencidos (Interés facturas cambiarias reprogramados vencidos)					
136.07	DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REPROGRAMADOS VENCIDOS					
	CUENTAS ANALÍTICAS					
	136.07.M.01 Saldos de ventas por cobrar reprogramados vencidos (Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados vencidos)					
136.08	DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REPROGRAMADOS VENCIDOS					
136.09	DEUDORES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REPROGRAMADOS VENCIDOS					
	CUENTAS ANALÍTICAS					
	Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero (Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)					
136.10	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA REPROGRAMADOS VENCIDOS					
136.11	ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REPROGRAMADOS VENCIDOS					
136.12	COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REPROGRÁMADOS VENCIDOS					
	CUENTAS ANALÍTICAS					
	Valor nominal órdenes de pago contra el exterior reprogramados vencidos					
	136.12.2.02 (Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados vencidos)					
136.13	FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO REPROGRAMADOS VENCIDOS					
	CUENTAS ANALÍTICAS 136.13.M.01 Fondos adjudicados con recursos de los grupos reprogramados vencidos 136.13.M.02 Fondos adjudicados con recursos de la entidad reprogramados vencidos					
136.14	FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS REPROGRAMADOS VENCIDOS					
	CUENTAS ANALÍTICAS					
	Nominativo por entidad.					
136.15	DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REPROGRAMADOS VENCIDOS					

100.00 Activos 130.00 Cartera

9(4

- Mantenimiento de valor de cartera.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

CRÉDITOS.

- 1. Por las amortizaciones cobradas.
- 2. Por el castigo de los préstamos, con débito a la cuenta Previsión específica para incobrabilidad de cartera, cuando concluyen las acciones judiciales para la recuperación de los mismos y se ha cumplido lo dispuesto en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos".

SUBCUENTAS

137.01 PRÉSTAMOS A ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN

Registra los préstamos otorgados a entidades financieras del país, reprogramados en el marco del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, que se encuentran en estado en ejecución.

CUENTAS ANALÍTICAS

137.01.M.01	Bancos múltiple
137.01.M.02	Entidades financieras de vivienda
137.01.M.03	Cooperativas de ahorro y crédito
137.01.M.04	Bancos PYME
137.01.M.05	Empresas de servicios financieros complementarios
137.01.M.06	Instituciones financieras de desarrollo
137.01.M.07	Entidades financieras comunales

137.02 ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

137.02.M.01	Adelantos	en	cuenta	corriente	del	público	reprogram	ados e	n
V	ejecución	;							
137.02.M.02	Adelantos	en	cuen	ta corrie	nte	de ins	tituciones	fiscale	es
	renrograma	adà e	n eiecu	ción					

137.03 DOCUMENTOS DESCONTADOS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

137.03.M.01	Valor nominal	documentos	descontados	reprogramados	en
	ejecución				
137.03.M.02	(Interés documen	tos descontado	s reprogramad	os en ejecución)	_

137.04 PRÉSTAMOS A PLAZO FIJO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

137.05 PRÉSTAMOS AMORTIZABLES REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

^{100.00} Activos 130.00 Cartera



137.06 DEUDORES POR OPERACIONES DE FACTORAJE REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN CUENTAS ANALÍTICA

137.06.M.01

Valor nominal facturas cambiarias reprogramados en ejecución

137.06.M.02

(Interés facturas cambiarias reprogramados en ejecución)

137.07 DEUDORES POR VENTA DE BIENES A PLAZO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

137.07.M.01

Saldos de ventas por cobrar reprogramados en ejecución

137.07.M.02

(Ganancias a realizar ventas por cobrar reprogramados en

eiecución)

- DEUDORES POR TARJETAS DE CRÉDITO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN 137.08
- 137.09 **DEUDORES** POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS REPROGRAMADOS **EJECUCIÓN**

CUENTAS ANALÍTICAS

137.09.M.01

Valor nominal de bienes dados en arrendamiento financiero

137.09.M.02

Valor residual de bienes dados en arrendamiento financiero

137.09.M.03

(Ganancias diferidas de bienes dados en arrendamiento financiero)

- 137.10 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN PRIMER GRADO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN
- 137.11 ANTICIPOS SOBRE DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN REPROGRAMADOS EN ·EJECUCIÓN ·
- 137.12 COMPRAS DE ÓRDENES DE PAGO CONTRA EL EXTERIOR REPROGRAMADOS EN **EJECUCIÓN**

CUENTAS ANALÍTICAS

137.12.2.01

Valor nominal ordenes de pago contra el exterior reprogramados en

ejecución.

137.12.2.02

(Comisión órdenes de pago contra el exterior reprogramados en

ejecución)

137.13 FONDOS ADJUDICADOS A PARTICIPANTES DE REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

137.13.M.01

Fondos adjudicados con recursos de los grupos reprogramados en

ejecución

137.13.M.02

Fondos adjudicados con recursos de la entidad reprogramados en

ejecución

FONDOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS 137.14 REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS Nominativo por entidad.

Activos Cartera

100.00 130.00

- 137.15 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN
- 137.17 DEUDORES POR ACEPTACIONES REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN
- 137.18 DEUDORES POR CARTAS DE CRÉDITO DIFERIDAS CON BCB REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por línea.

137.20 Préstamos con recursos del BCB reprogramados en ejecución Cuentas analíticas

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos del BCB, con las cuales la entidad financiera esté operando.

137.21 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES FINANCIERAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SEGUNDO PISO REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por líneas de crédito otorgadas con recursos de entidades financieras que realizan actividades de segundo piso.

137.22 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE OTROS FINANCIAMIENTOS. INTERNOS REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad de financiamiento.

137.23 PRÉSTAMOS CON RECURSOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR REPROGRAMADOS EN EJECUCIÓN

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad de financiamiento.

- 137.24 DEUDORES POR GARANTÍAS REPROGRAMADAS EN EJECUCIÓN
- 137.25 CARTERA VENDIDA CON PACTO DE RECOMPRA REPROGRAMADA EN EJECUCIÓN
- 137.26 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA EN SEGUNDO O MAYOR GRADO REPROGRAMADO EN EJECUCIÓN
- 137.28 Préstamos reprogramados Ley 2064 con recursos propios en ejecución
- 137.29 BONOS DE REACTIVACIÓN NAFIBO POR CESIÓN DE CARTERA, REPROGRAMADA LEY 2064 EN EJECUCIÓN



en moneda extranjera, con débito a:

- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de otras cuentas por pagar
- Diferencias de cambio de otras cuentas por pagar.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de otras cuentas por pagar
 - Mantenimiento de valor de otras cuentas por pagar.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de otras cuentas por pagar.
 - Mantenimiento de valor UFV de otras cuentas por pagar.

242.03 ACREEDORES FISCALES POR RETENCIONES A TERCEROS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes retenidos por la entidad a sus clientes y funcionarios, a favor de organismos públicos que se encuentren pendientes de pago.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos realizados a los organismos públicos.

CRÉDITOS :

1. Por las retenciones efectuadas a clientes y empleados.

CUENTAS ANALÍTICAS

242.03.M.01	Régimen complementario impuesto al valor agregado retenido a clientes
242.03.M.02	Régimen complementario impuesto al valor agregado retenido a funcionarios
242.03.M.03	Impuesto a las transacciones financieras



CÓDIGO 459.00

GRUPO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CUENTA OTROS GASTOS DE ADMÍNISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran los gastos de administración devengados en el período

que no se encuentren especificados en las restantes cuentas de este grupo.

DINÁMICA Similar a la establecida para la cuenta Gastos de personal.

SUBCUENTAS

459.01 GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES

459.02 ALQUILERES

459.03 ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y CALEFACCIÓN

459.04 PAPELERÍA, ÚTILES Y MATERIALES DE SERVICIO

459.05 SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

459.06 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD,

459.07 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

459.08 APORTES – AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

459.09 APORTES OTRAS ENTIDADES

CUENTAS ANALÍTICAS

Nominativo por entidad

459.10 DONACIONES

459.11 MULTAS – AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

459.12 APORTES AL FONDO DE PROTECCIÓN DEL AHORRISTA

459.13 GASTOS EN PUBLICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA

459.99 DIVERSOS

400.00

Gastos

450.00

Gastos de administración

